



**RESOLUCIÓN N° 058-2025-CF-FA-UNAMBA**

Tamburco, 25 de marzo de 2025

**VISTO:**

La Carta N° 063-2025-D-EPA/FT/FA-UNAMBA, del Director de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, referido al Horario de clases del Ciclo de Nivelación 2025-0; acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Administración de fecha 24 de marzo del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, en el Artículo 47° literal o) del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad: Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Que, conforme prescribe el Art. 52° del Estatuto de la UNAMBA, el Decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; y designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Institutos de Investigación y las Unidades de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, de fecha 15 de julio del 2024, se oficializa el resultado de la elección de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellas la elección del Decano de la Facultad de Administración de esta casa superior de estudios, reconociendo a partir del 01 de agosto del 2024, al 31 de julio del 2028, al Dr. DANIEL AMÍLCAR PINTO PAGAZA, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano Electo de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 029-2025-CU-UNAMBA de fecha 23 de enero de 2025, el Consejo Universitario Resuelve Aprobar el Reglamento y Directiva de Ciclo de Nivelación 2025-0 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 057-2025-CU-UNAMBA de fecha 11 de febrero de 2025, el Consejo Universitario Resuelve SUPRIMIR el Artículo 25° de la Directiva del Ciclo de Nivelación 2025-0 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 067-2025-CU-UNAMBA de fecha 25 de febrero de 2025, el Consejo Universitario Resuelve INCORPORAR el literal D) en el Artículo 24 del Reglamento de Ciclo de Nivelación -UNAMBA, aprobado con Resolución N° 029-2025-CU-UNAMBA, estando al principio del interés superior del estudiante, establecido en el numeral 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, de acuerdo siguiente detalle: Art. 24° (...) D) No se contratará a los docentes en el mismo curso que hayan regentado en el semestre anterior;

Que, mediante Resolución N° 093-2025-CU-UNAMBA de fecha 04 de marzo de 2025, el Consejo Universitario Resuelve modificar el artículo 27° de la Directiva de Ciclo de Nivelación 2025-0, aprobado con Resolución N° 029-2025-CU-UNAMBA, teniendo en consideración el Principio del Interés Superior del Estudiante establecido en el numeral 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el cual queda establecido de la siguiente manera: "Art. 27°. El pago o retribución al docente de forma excepcional y se incrementará de acuerdo a la recaudación total del Ciclo de Nivelación 2025-0";





**RESOLUCIÓN N° 058-2025-CF-FA-UNAMBA**

Tamburco, 25 de marzo de 2025

Que, mediante Resolución N° 064-2025-CU-UNAMBA de fecha 18 de febrero de 2025, el Consejo Universitario Resuelve Aprobar en otros, el Calendario Académico del Ciclo de Nivelación 2025 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, de conformidad al artículo 7° de la Directiva del Ciclo de Nivelación 2025-0, donde establece: "El Director de la Escuela Profesional desempeña sus funciones conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAMBA, y tiene las siguientes responsabilidades:

- Programar la apertura de asignaturas a solicitud de los estudiantes, así como establecer el horario de clases antes del inicio del ciclo de nivelación. (...)

Que, en este sentido, el Director de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, a través de la Carta N° 063-2025-D-EPA/FT/FA-UNAMBA de fecha 18 de marzo de 2025, solicita ante el Decano de la Facultad de administración, la aprobación resolutive del horario de clases del Ciclo de Nivelación 2025-0;

Que, el Consejo de Facultad de Administración, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de marzo del 2025, en cumplimiento a la solicitud cursada por el Director de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, previo análisis y evaluación, por unanimidad acuerda: 1) Aprobar el Horario de Clases del Ciclo de Nivelación 2025-0 de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba; 2) Elevar al Vicerrector Académico para su ratificación en Consejo Universitario; por lo que se hace necesario aprobar resolutive, y;

Estando al Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; el Estatuto de la Universidad, Resolución N°035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de la UNAMBA y dando cumplimiento al acuerdo del Consejo de Facultad de Administración de la UNAMBA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, el Horario de Clases del Ciclo de Nivelación 2025-0 de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, que en anexo de tres (03) folios forma parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** al Director de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba y a los Órganos de la Administración Interna, adopten las acciones correspondientes para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR** la presente Resolución al Director de la Escuela Profesional de Administración filial Tambobamba, al Jefe de la Unidad de Servicios Académicos y Órganos de la Administración Interna, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:  
CU  
V.R. Acad.  
Decanato  
EPA, filial Tamb.  
U. SSAA  
E-Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
-----  
Miguel Máximo Soto Pareja  
SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
-----  
Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza  
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL "MIGUEL ALEMÁN CORDERO"  
 FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
 ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN FISCAL COTABAMBAHÁ - YAMBORAMBA

HORARIO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-0

TURNO MAÑANA	AULA 005						CICLO-0	
	Horario/Día	Lunes	Martes	Miércoles	JUEVES	VIERNES		SABADO
7:00	8:00	AD505 Estadística II						
8:00	9:00	AD505 Estadística II						
9:00	10:00							
10:00	11:00							
11:00	12:00							
12:00	13:00							
TURNO TARDE		AULA 005						CICLO-0
14:00	15:00	AD406 Estadística I						
15:00	16:00	AD406 Estadística I						
16:00	17:00							
17:00	18:00							
18:00	19:00							
19:00	20:00							





UNIVERSIDAD NACIONAL MICHAELA BASTIDAS DE APURIMAC  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN FILIAL COTABAMBA - TAMBORAYHA

HORARIO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II

TURNO MAÑANA		AULA - 107						LAB COMPU I
Horas/Día	Lunes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado			
6,00	AD704 Derecho Laboral							
7,00	AD704 Derecho Laboral							
8,00								
9,00								
10,00								
11,00								
12,00								
TURNO TARDE		AULA - 107						LAB COMPU I
14,00								
15,00								
16,00								
17,00	AD403 Tecnología de la Información I							
18,00	AD403 Tecnología de la Información I							
19,00								
20,00								